



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0432-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2021

Asunto: Sobre ejecución presupuestaria del IMP

Señora Arquitecta
Angelica Patricia Arias Benavides
Directora Ejecutiva IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0163-O, de fecha 17 de mayo de 2021, remití un oficio dirigido al entonces director ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en donde expresé mi preocupación por varios temas, entre los cuáles están la ejecución presupuestaria de la inversión del IMP. Desde la Secretaría General de Planificación se me remitieron datos de ejecución presupuestaria, que resumo en el siguiente cuadro:

AÑO	TOTAL	INVERSIÓN	% DE INVERSIÓN EJECUTADO
2016	US\$23.543.667,92	US\$18.704.036,15	65%
2017	US\$23.070.879,65	US\$18.983.952,92	49%
2018	US\$23.181.659,35	US\$19.209.432,34	71%
2019	US\$18.619.831,5	US\$14.674.578,59	55%
2020	US\$17.325.694,89	US\$13.789.881,01	61%
2021	US\$9.560.980,41	US\$5.976.026,13	-

**Si esta información no es correcta, solicito se la aclare con datos del IMP.*

Por este motivo se mantuvo varias sesiones de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio para entender el ciclo presupuestario del IMP, con el fin de encontrar los “cuellos de botella” que limitarían la ejecución presupuestaria.

Como es de su conocimiento, el Fondo de Salvamento (FONSAL) fue una entidad que llegó a tener un presupuesto de casi \$90 millones de dólares, y cuya función era la de conservación del patrimonio en Quito. El FONSAL era una instancia que tenía amplias capacidades para contratar con autonomía, buscando la agilidad en la gestión de la



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

conservación patrimonial. Con la expedición del COOTAD se derogó la ley de creación del FONSAI y se creó el sistema de equidad territorial en la que se garantizan al Municipio los recursos que antes recibía el Fondo. En repetidas ocasiones he expuesto en el Concejo Metropolitano que esos recursos siguen ingresando a las arcas municipales, pero no van destinados al sector patrimonio.

Para mantener la institucionalidad del FONSAI dentro del Municipio del DMQ, el entonces Alcalde Augusto Barrera, expidió la Resolución A 040, el 29 de diciembre de 2010, que creó una sucesión jurídica entre el FONSAI y el nuevo Instituto Metropolitano de Patrimonio, garantizando la autonomía administrativa y financiera de la institución, con el fin de que pueda ser un ente de ágil ejecución.

Sin embargo los datos de ejecución presupuestaria desde el 2016 establecen otra realidad. Por este motivo solicito se responda las siguientes preguntas, con el debido sustento jurídico y documental:

1.- ¿Cuál es la evaluación de la institución respecto de la ejecución presupuestaria desde el 2016 hasta la fecha?

De forma general solicito se me presente a grandes rasgos cuál es el ciclo de ejecución presupuestario del IMP, para entender por qué no se ha superado el 71% de ejecución de la inversión. De forma adicional, solicito se me exponga por monto invertido, cuáles son las acciones más comunes por cada proyecto de inversión que tiene la institución, por ejemplo: obras, consultorías, estudios, etc.

2.- ¿Cuál es el estado actual del cumplimiento del artículo 7 de la Resolución A040 de 2010?

Solicito se me responda cómo está operando actualmente la autonomía administrativa y financiera en lo que respecta a la celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión de recursos humanos y administración y recursos de bienes públicos. El artículo 7 de la Resolución A040 vincula el ejercicio de esta delegación a la Resolución A003 de 2009, que está derogada, por lo que pido se detalle cuál es la resolución de Alcaldía vigente que sustituye a la A003. Finalmente, solicito se remita la valoración institucional que exprese cuán pertinente es regular las delegaciones otorgadas al IMP –un órgano ejecutor– con las mismas reglas aplicables a órganos más administrativos del municipio.

3.- ¿Cuáles son los pasos requeridos actualmente para reformar el Plan Anual de Contrataciones del IMP y el tiempo que demora actualmente?

Al ser el IMP un órgano ejecutor de obras, se requiere agilidad para reformar el PAC, por lo que solicito se me informe cómo funciona actualmente este trámite interno.



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

4.- ¿Cuál es el techo máximo económico para contratación pública aplicable al IMP, por cada tipo de contratación, y cuántas veces al año (promedio) se ha sobrepasado el techo establecido?

En atención a las facultades de fiscalización previstas en el COOTAD y en la Resolución C-074, remito el presente oficio, con el fin de conocer la normativa aplicable al IMP que le permite o limita para ejercer sus atribuciones de forma autónoma, pero sobre todo con efectividad y alcanzar una mayor ejecución presupuestaria, que a su vez permitiría tener una mejor conservación del patrimonio del Distrito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alvaro Andres Orbea Cevallos	aaoc	DC-LECE	2021-10-20	
Aprobado por: Luz Elena Coloma Escobar	lece	DC-LECE	2021-10-20	

